

Circular C-EX-DF- 08/2025

Precios de Cierre de los contratos listados en MEFF.

MEFF

Junio 2025

Segmento: Derivados Financieros

Fecha: 16 de junio de 2025

Fecha entrada en vigor: 7 de julio de 2025

Sustituye: C-EX-DF-05/2022

Esta Circular describe los criterios de cálculo de los Precios de Cierre de los contratos listados en MEFF desarrollando lo establecido en las Condiciones Generales. Se modifica por un cambio en horario del cálculo del precio de cierre de los contratos xRolling FX.

1. Futuros IBEX 35

El Precio de Cierre del primer vencimiento del Futuro IBEX 35 se obtendrá como la media ponderada por volumen de las transacciones ejecutadas en el libro de órdenes entre las 17:29 y las 17:30 con un decimal. Si no se hubieran ejecutado 10 operaciones en este periodo de tiempo, se buscaría completar el número de operaciones hasta diez con límite las 17:25.

El Supervisor de la sesión está autorizado, en los casos en que considere que dicha media no refleja fielmente el estado del mercado, para determinar un Precio de Cierre distinto, basándose en:

- Precios cruzados en el último minuto en el mercado.
- Valor del futuro teórico en relación con el precio de cierre del IBEX 35.
- Nivel de los precios durante el día en relación con el valor del futuro teórico.

Con el fin de establecer el Precio de Cierre para vencimientos con menos liquidez o con ausencia de cotizaciones, MEFF calculará la base teórica usando las estimaciones de dividendos y se sumará al Precio de Cierre del primer vencimiento. El Precio de Cierre que resulte se redondeará eliminando decimales.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato y que establecerá BME CLEARING por Circular.

Circular C-EX-DF-08/2025

MEFF Segmento: Derivados Financieros

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

2. Futuros Mini IBEX 35

El Precio de Cierre del Futuro Mini IBEX 35 a cada plazo será el mismo que el del Futuro IBEX 35.

3. Futuros Micro IBEX 35

El Precio de Cierre del Futuro Micro IBEX 35 a cada plazo será el precio teórico calculado a partir del precio del primer vencimiento del Futuro IBEX 35 más la base teórica de ese vencimiento. Por ello, el Precio de Cierre del Futuro Micro IBEX 35 cuando su vencimiento sea un tercer viernes de mes será el mismo que el del Futuro IBEX 35 de esa misma fecha de vencimiento.

4. Futuros sobre Índice IBEX 35 Impacto Dividendo

Para el cálculo del Precio de Cierre, se usarán las siguientes fuentes de información, primando la información de precios de mercado, si la hubiera, sobre cualquier otra fuente:

- Cruces del contrato en la sesión.
- Horquillas de precios disponibles en la sesión.
- Precios implícitos en las opciones sobre IBEX 35.
- Precios que se deduzcan de la información de dividendos suministrada por Markit.
- Si no hay noticias significativas, el mismo precio de la sesión anterior.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato y que establecerá BME CLEARING por Circular.

5. Futuros sobre Acciones y Futuros sobre IBEX 35 Sectoriales

El Precio de Cierre será, para cada uno de los vencimientos abiertos a negociación, el Precio Teórico del Futuro resultante de capitalizar el Precio de Cierre oficial de la acción subyacente o del Índice subyacente a la fecha de vencimiento correspondiente, menos los dividendos estimados o confirmados pagaderos entre la fecha de valoración y la fecha de vencimiento, también capitalizados a la fecha de vencimiento.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del

Circular C-EX-DF-08/2025

MEFF Segmento: Derivados Financieros

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Contrato y que establecerá BME CLEARING por Circular.

6. Futuros sobre Dividendos de Acciones y Dividendos de Acciones Plus

Para el cálculo del Precio de Cierre, se usarán las siguientes fuentes de información, primando la información de precios de mercado, si la hubiera, sobre cualquier otra fuente:

- Cruces del contrato en la sesión.
- Horquillas de precios disponibles en la sesión.
- Precios implícitos en las opciones sobre acciones.
- Precios que se deduzcan de la información de dividendos suministrada por Markit.
- Si no hay noticias significativas, el mismo precio de la sesión anterior.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato.

7. Futuros xRolling FX

El Precio de Cierre de los Futuros xRolling FX se obtendrá a partir de las horquillas medias existentes en el mercado subyacente entre las 21:59 y las 22:00 horas CET

A partir de estas horquillas medias, se calcularán los precios de cierre de todos los Futuros xRolling FX de forma que no sean arbitrables, es decir, que el precio de cualquier par de divisas sea igual al precio inferido de ese mismo par utilizando el precio de otros pares¹. Dado que puede existir un gran número de combinaciones de precios no arbitrables, se buscará la combinación cuya distancia a los precios medios de las horquillas medias sea menor.

8. Futuros xRolling sobre Acciones

El precio de cierre en este contrato será el precio de cierre del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia.

¹Así, por ejemplo, el precio del par EURUSD puede ser inferido de la división del precio de cierre del par EURCHF entre el precio de cierre del par USDCHF.

Circular C-EX-DF-08/2025

MEFF Segmento: Derivados Financieros

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

9. Futuro sobre Bono Nacional a 10 años

El Precio de Cierre del primer vencimiento será la media aritmética entre el mejor precio de compra y de venta al cierre del Mercado.

El Supervisor de la sesión está autorizado, en los casos en que considere que dicha media no refleja fielmente el estado del mercado, para determinar un Precio de Cierre distinto, basándose en:

- Precios cruzados en el último minuto en el mercado.
- Precio Teórico a partir del precio de mercado del bono más barato de entregar y el tipo repo de mercado.

Con el fin de establecer el Precio de Cierre para vencimientos con menos liquidez o con ausencia de cotizaciones se procederá a deducirlos por la vía de precios en el contrato de Time-Spread o alternativamente calculando un Precio Teórico al plazo correspondiente.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato.

10. Opciones sobre Índice IBEX 35

Se generarán los precios de cierre para cada una de las opciones sobre índice mediante la fórmula de Black 76. Los parámetros a utilizar en la fórmula se basarán en:

- Información de dividendos suministrada por Markit.
- Estimación de volatilidad obtenida de las cotizaciones en pantalla a lo largo de la sesión.
- Precios de las transacciones.
- Si no hay noticias significativas, se calculará el valor teórico con los mismos parámetros que permanezcan inalterados de la sesión anterior.

11. Opciones sobre Acciones

Se generarán los precios de cierre para cada una de las Opciones sobre acciones mediante la fórmula de Black-Scholes si la opción es de tipo Europeo, o Binomial si la opción es de tipo Americano. Los parámetros a utilizar en la fórmula se basarán en:

Circular C-EX-DF-08/2025

MEFF Segmento: Derivados Financieros

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

- Información de dividendos suministrada por Markit. Para empresas que no forman parte del índice IBEX 35, se usarán otras estimaciones que MEFF considere que reflejan el consenso de Mercado. Estimación de volatilidad obtenida de las cotizaciones en pantalla a lo largo de la sesión.
- Precios de las transacciones.
- Si no hay noticias significativas, se calculará el valor teórico con los mismos parámetros que permanezcan inalterados de la sesión anterior.

12. Dividendos usados en el cálculo de los Precios teóricos

MEFF utilizará las estimaciones de dividendos que diariamente provee la empresa Markit. Cuando MEFF use las previsiones de Markit lo hará con total responsabilidad sobre su contenido. Si las mismas fueran en algún momento insuficientes, o no las hubiera, o fueran manifiestamente erróneas, o para empresas que no forman parte del índice IBEX 35, se podrán usar otras estimaciones que MEFF considere que reflejan el consenso de Mercado.

Además de Markit, los precios de los Futuros sobre Dividendos de las acciones podrían usarse como fuente de información de los dividendos estimados por el mercado en el cálculo de los precios teóricos de cualquier otro contrato.

Circular C-EX-DF-08/2025

MEFF Segmento: Derivados Financieros

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

